

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 991/E
LAS CONDES, 30/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5586/E
LAS CONDES, 06/10/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5312 de fecha 06/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13557, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$204.460, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13557.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13557 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	LOPEZ HERNANDEZ JUAN ACLICIO	4.750
2	LILIANA DEL CARMEN DOMINGUEZ BRAVO	4.060
3	OYARZUN RIOS MARIO ENRIQUE	4.060
4	ULDA CELINA CARRASCO JARAMILLO	13.270
5	MARIFIL HUENCHUMILLA MARIO	4.060
6	ANTOGNINI PEREZ ERNESTO IGNACIO	4.060
7	MARIA IRMA HERNANDEZ FIGUEROA	13.270
8	DANIEL ALFONSO TOBAR SALAZAR	13.270
9	MOYA FLORES ELVIRA VIOLANDA	9.770
10	CORTES CERECEDA JOSE RAUL	2.250
11	EDUARDO FERNANDO SEVERIN SILVA	9.770
12	CRUZ NEBEL MARGARITA MARIA	560
13	ALARCON ARCE GABRIEL EDUARDO DANI	2.250
14	MITRANO CABEZAS VICTOR ENRIQUE	2.250
15	PASCUALA ROSA BARRIOS GONZALEZ	2.250
16	XIMENA ADRIANA ZAVALA SAN MARTIN	560
17	PEREZ NAVARRO CARLOS ENRIQUE	2.250
18	SCHRODER CORDERO ANA MARIA	2.250
19	ECHEVERRIA ASTUDILLO JOSE FRANCISCO ROSAM	560
20	YANQUEZ COLLINS MARIA DEL ROSARIO	9.770
21	LAURA PATRICIA VILLALOBOS ZAMORANO	2.250
22	JUAN PABLO CANALES HERNANDEZ	560
23	JUAN HERMINIO MARIN CHANCEREL	560
24	RICARDO GUNCKEL GONZALEZ	2.250
25	HUAIQUIN CALFUAL CONSTANTINA EVA	560
26	GINO ALBERTO GATTINI COLLAO	2.250
27	SOUBLETTE STAGNO PAOLA	2.250
28	CADIZ QUILODRAN CONSTANZA MARIA SOLEDAD	2.250
29	MARICEL DE LOURDES CARVALLO VALENCIA	2.250
30	SAGRE GARAY PAULINA SOLEDAD	2.250
31	LEFINIR LEFINIR GUILLERMINA DEL CARM	9.770
32	URBINA JARA LIDERMINA LAURA	9.770
33	MAURICIO ENRIQUE RIVERA SUAZO	560
34	JOSE MANUEL GONZALEZ ELOZ	2.250
35	JAVIERA LORETO VELIZ GUEVARA	2.250
36	SIEBERT AGUILERA CHRISTIAN ERNESTO	9.770
37	JULIETA EMILIA CARDENAS AREVALO	17.360
38	SILVA LAMA DOMINGA PAZ	2.250
39	CATALINA SOFIA HARVEY MARQUEZ	2.250
40	PERALTA ZURITA AILEEN FERNANDA	2.250
41	MARIA JOSE TESTA CRUZ	2.250
42	CATALINA BELEN FERNANDEZ ARISTE	560
43	CATALINA BELEN FERNANDEZ ARISTE	2.250
44	MARIA TEOFILA FLORES HUAYCHA	2.250
45	MANZANO MUNOZ CATALINA IGNACIA	560
46	GUZMAN ARMIJO ABRAHAM BENJAMIN	2.250
47	NELLY MARITZA RAMOS QUISPE	560
48	TRINIDAD SILVA WIELANDT	560
49	SOLEDAD VIRGINIA BARRIOS MANUCCI	2.250
50	NORIEGA ALBORNOZ ADRIANA MARIA	9.770
TOTAL		204.460